



# UNILASALLE

## CENTRO UNIVERSITÁRIO LA SALLE



Credenciamento: Decreto de 29/12/98 - D.O.U. de 30/12/98  
Recredenciamento: Portaria 626 de 17/05/12 - D.O.U. de 18/05/12

### RESOLUÇÃO RECTORÍA 221/2015, DE 21 DE JULIO DE 2015.

*Reglamenta la concesión de becas de estudios para el ganador del Premio Paulo Freire de Educación, reconociendo el mejor trabajo presentado en la LASA- Latin American Studies Association en el año de 2016.*

El Rector del Centro Universitario La Salle, de frente a los dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Centro Universitario La Salle, Institución acreditada por el Ministerio de la Educación y del Deporte, mediante la Ordenanza del 29 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Unión del 30 de diciembre de 1998, y reacreditada por el Decreto 626, del 17 de mayo de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Unión del 18 de mayo de 2012,

### RESUELVE

**Art. 1º-** Aprobar y normalizar las reglas necesarias para la concesión de Beca de Estudios para el vencedor del “Premio Paulo Freire de Educación”, ofrecido – por mera liberalidad y de acuerdo con sus presupuestos propios –por la LASA, *Latin American Studies Association* (University of Pittsburgh, Pittsburgh, PA 15260, EE.UU.), el año de 2015.

§1º. La premiación de que trata el *caput* se constituye en una Beca de Estudios para participación en un Programa de Doctorado Sándwich, junto al Programa de Postgrado en Educación del Unilasalle.

§2º. La Beca de que trata esta Resolución abarca solamente los costos con matrícula y respectiva mensualidad en el Curso de Doctorado en Educación del Unilasalle, quedando excluido costos con cualesquier tipo de auxilio financiero, desplazamiento, vivienda, seguro personal alimentación y eventuales otros gastos individuales.

**Art. 2º-** Queda establecido que la beca de estudios concedida por medio de esa Resolución podrá ser requerida por el interesado hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Párrafo Único.** No habiendo requerimiento formal en el plazo supra, habrá la cancelación de la beca.

**Art. 3º-** Queda establecido por esta Resolución que el Proceso de Premiación no se trata de sorteo, lotería o procedimiento que dependa del elemento “suerte”.

**Art. 4º-** El resultado del Premio “Paulo Freire de Educación”, será anunciado en la Recepción de Bienvenida, por la Sección de Educación y Políticas Educativas de la LASA 2016, donde el autor del trabajo premiado será homenajeado públicamente, conforme reglas de aquel evento.

**Párrafo Único.** Unilasalle no se responsabiliza por las reglas de participación, inscripción o concesión del “Premio Paulo Freire de Educación”, cuyas normativas son responsabilidad de la Sección de Educación y Políticas Educativas de LASA – Latin American Studies Association.



# **UNILASALLE**

## **CENTRO UNIVERSITÁRIO LA SALLE**



Credenciamento: Decreto de 29/12/98 - D.O.U. de 30/12/98  
Recredenciamento: Portaria 626 de 17/05/12 - D.O.U. de 18/05/12

**Art. 5º-** Para efecto de esa resolución, el(la) alumno(a) galardonado(a) por el “Premio Paulo Freire de Educación” y aprobado en el proceso de selección deberá:

**§1º.** Matricularse en el respectivo curso, a partir de la existencia de Acuerdo Institucional entre el Curso de Doctorado del país de origen del candidato/doctorando y el Programa de Postgrado en Educación de Unilasalle;

**§2º.** Se prohíbe el cambio de curso y de orientador después de la realización de la matrícula;

**§3º.** Cuando se tranque la matrícula y o disciplinas, se cancela automáticamente la beca, quedando el beneficiario por la beca responsable por el pago de eventuales mensualidades por vencer dentro del período acordado para usufructo de la beca;

**§4º.** Si ocurren disciplinas a ser ofrecidas en otra Institución de Enseñanza o Internacional, los respectivos costos no están cubiertos por el premio.

**Art. 6º-** Casos omisos serán resueltos por la Rectoría, en la forma del Regimiento del Centro Universitario La Salle y legislación en vigor.

Canoas, 21 de julio de 2015.

Prof. Dr. Paulo Fossatti, *fsc*  
RECTOR